
	FORMATOS PARA LICENCIAMIENTO DE LA MARCA BIOAY	V. 01
		Producto: <i>Miel, Polen, Propóleo, Jalea y Derivados.</i>
		Fecha: / /

FORMATOS PARA EL LICENCIAMIENTO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN MIEL, POLEN, PROPOLEO, JALEA Y DERIVADOS.



Administrador de la Marca: Municipalidad Provincial de Oxapampa (MPO) a través de la Secretaría Técnica de la BIOAY.

Fecha: Octubre del 2024.


	FORMATOS PARA LICENCIAMIENTO DE LA MARCA BIOAY	V. 01
		Producto: Miel, Polen, Propóleo, Jalea y Derivados.
		Fecha: / /

FORMATOS PARA EL LICENCIAMIENTO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN (BIOAY). MIEL, POLEN, PROPOLEO, JALEA Y DERIVADOS.

I. Requisitos para productor de bienes

1.1. En caso de ser **PERSONA NATURAL**, el solicitante debe cumplir con los siguientes requisitos:


- a) Solicitud, según formato.
- b) Constancia de productor agropecuario (DRA) que acredite la producción 100% dentro de la BIOAY.
- c) Constancia de acreditación legal del terreno (título de propiedad).
- d) Declaración Jurada que garantice el no cambio de uso de suelo en por lo menos hace 10 años. Para el caso de comunidades nativas no tituladas se solicitará a la Federación o jefe de la Comunidad Nativa.
- e) Copia de documento nacional de identidad (DNI).
- f) Copia de registro ante INDECOPI de su marca (opcional).
- g) Copia de registro de la MARCA DE CERTIFICACIÓN OXAPAMPA, en el caso de granadilla, cacao, miel y naranjilla (opcional).
- h) Copia simple de la licencia de uso de la Marca "SERNANP Aliado por la Conservación" - emitido por SERNANP (opcional).
- i) Copia simple del documento que acredite la designación de la Marca BIRD FRIENDLY (opcional).
- j) Copia de la autorización sanitaria HACCP y/o manual de buenas prácticas agrícolas o de manufactura para procesamiento primario, emitido por SENASA y secundario emitido por DIGESA o alguna certificación que lo avale (cuando aplique).
- k) Copia del Registro Sanitario emitido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) para productos transformados.
- l) Copia simple de certificación orgánica y/o GLOBAL GAP. (opcional).
- m) Constancia de laboratorio que acredite que el 100% de la miel por comercializar debe ser miel "madura" con 18 a 21 grados de humedad. Para cadena de valor de Miel, polen, propóleo, jalea y derivados.

	FORMATOS PARA LICENCIAMIENTO DE LA MARCA BIOAY	V. 01
		Producto: <i>Miel, Polen, Propóleo, Jalea y Derivados.</i>
		Fecha: / /


- n) Certificado emitido Campo Limpio y otros, por el manejo adecuado de envases vacíos de agroquímicos (opcional).
- o) Copia de los análisis de cadmio y glifosato, en un laboratorio Acreditado por INACAL. El muestreo será supervisado por SENASA, para producción agrícola.
- p) Copia de acuerdos recíprocos de agua (MERESSE) u otras modalidades. (opcional).
- q) Declaración Jurada y/o certificado que acredite “Sello libre de trabajo infantil”.
- r) Copia simple del etiquetado o rotulado del producto o servicio según normatividad vigente.
- s) Declaración jurada del cumplimiento de los criterios de sostenibilidad y parámetros garantizados por la presencia de LA MARCA.
- t) Declaración Jurada; mencionando que: en caso de declaratoria de emergencia sanitaria, suspenderá el uso de la Marca BIOAY, según restricciones de la autoridad Sanitaria.

1.2. En caso de ser **PERSONA JURÍDICA**, las empresas, asociaciones, cooperativas, consorcio, deberán cumplir y presentar los siguientes requisitos:

- a) Solicitud según formato.
- b) Copia de DNI del representante legal,
- c) Constancia de acreditación legal del terreno, (título de propiedad).
- d) Copia de la ficha RUC, contar con al menos un (1) año de operaciones desde la fecha de inicio de actividades registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria-SUNAT.
- e) Constancia de productor agropecuario (DRA) y/o de los integrantes, que acredite la producción 100% dentro de la BIOAY.
- f) Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Artesanos. (cadena de valor de Artesanía).
- g) Copia simple de la licencia de funcionamiento (planta de transformación, taller, infraestructura de expendio, oficinas).
- h) Copia de la autorización sanitaria HACCP y/o manual de buenas prácticas agrícolas o de manufactura para procesamiento primario, emitido por SENASA y secundario emitido por DIGESA o alguna certificación que lo avale (cuando aplique).
- i) Copia simple del Registro Sanitario emitido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA), para productos transformados.

	FORMATOS PARA LICENCIAMIENTO DE LA MARCA BIOAY	V. 01
		Producto: <i>Miel, Polen, Propóleo, Jalea y Derivados.</i>
		Fecha: / /


- j) Copia simple de la autorización sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de productos agropecuarios, emitido por SENASA y secundario emitido por DIGESA.
- k) Nómina de productores asociados, considerar al menos un productor de Comunidades Nativas o Campesinas. (opcional).
- l) Copia de registro de MARCA DE PRODUCTO ante INDECOPI (opcional)
- m) Copia de registro de la MARCA DE CERTIFICACIÓN OXAPAMPA, en el caso de granadilla, cacao, miel y naranjilla. (opcional).
- n) Copia simple de certificación orgánica y/o GLOBAL GAP. (opcional).
- o) Copia simple de la licencia de uso de la Marca “SERNANP Aliado por la Conservación”, emitido por SERNANP. (opcional).
- p) Copia simple del documento que acredite la designación de la Marca BIRD FRIENDLY (opcional).
- q) Copia simple del etiquetado o rotulado del producto o servicio según normatividad vigente.
- r) Certificado emitido Campo Limpio y otros, por el manejo adecuado de envases vacíos de agroquímicos (opcional).
- s) Copia de los análisis de cadmio y glifosato, en un laboratorio Acreditado por INACAL, (cuando aplique). El muestreo será supervisado por SENASA.
- t) Certificado libre de brucelosis y tuberculosis emitido por SENASA, para las siguientes cadenas de valor: lácteos, carnes-embutidos.
- u) Copia de acuerdos recíprocos de agua (MERESSE) u otras modalidades. (opcional).
- v) Constancia de laboratorio que acredite que el 100% de la miel por comercializar debe ser miel “madura” con 18 a 21 grados de humedad. Para cadena de valor de Miel, polen, propóleo, jalea y derivados
- w) “Declaración de Manejo para el aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera” aprobado por SERFOR, según; Resolución de Dirección Ejecutiva N° 170-2015-SERFOR-DE. Para la cadena de valor de Artesanía
- x) Plan de Manejo para el Aprovechamiento de los Recursos Naturales, para recolección de materias primas en las Zonas de Uso Especial del PNYCh, aprobado por la jefatura del ANP, para la cadena de valor de Artesanía.
- y) Plan de Manejo de Aprovechamiento de Recursos Naturales establecido mediante un Contrato de Aprovechamiento o el Plan de Manejo con Fines de Subsistencia en áreas protegidas de uso directo, aprobado por la jefatura del ANP.

	FORMATOS PARA LICENCIAMIENTO DE LA MARCA BIOAY	V. 01
		Producto: <i>Miel, Polen, Propóleo, Jalea y Derivados.</i>
		Fecha: / /


- z) Declaración Jurada que garantice el no cambio de uso de suelo en por lo menos hace 10 años. Para el caso de comunidades nativas no tituladas se solicitará a la Federación o jefe de la Comunidad Nativa.
- aa) Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- bb) Certificado que acredite “Sello libre de trabajo infantil”, emitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- cc) Declaración jurada del cumplimiento de los criterios de sostenibilidad y parámetros garantizados por la presencia de LA MARCA.
- dd) Declaración Jurada; mencionando que: en caso de declaratoria de emergencia sanitaria, suspenderá el uso de la Marca BIOAY, según restricciones de la autoridad Sanitaria.
- ee) Lista de productos que desarrollan (Artesanía)

II. **Criterios generales de sostenibilidad que la PERSONA NATURAL o la PERSONA JURÍDICA**, debe cumplir:

CRITERIOS	ATRIBUTOS	INDICADOR
A. Mantenimiento de funciones ecosistémicas	1. Conectividad	1.1. 50% (o superior) del perímetro de la unidad económica cuenta con cercos vivos de especies nativas, plantas melíferas y/o poliníferas, o el 50% del área de la unidad económica se encuentra arbolada.
	2. Protección de la vida silvestre	2.1. 100% del Área se encuentra establecida de acuerdo con el uso de suelo indicado en el título de propiedad.
		2.2. 0% de tolerancia a comercializar y/o cazar cualquier especie de flora y/o fauna silvestre en situación de amenaza o peligro de extinción.
		2.3. 0% de utilización de productos y subproductos de animales silvestres.
B.	3. Conservación del agua	3.1. Al menos un mecanismo para la protección, conservación y/o uso eficiente de los cuerpos de agua cercanos a la unidad económica (Protección/conservación de cabeceras de cuenca, riberas, zanjas filtrantes, riego por goteo, entre otros).
		3.2. Al menos implementar un mecanismo de mitigación de aguas residuales.
	4. Manejo y conservación del suelo	4.1. Al menos una técnica (curvas de nivel, terrazas, cultivo perpendicular a la pendiente, mantenimiento de hojarasca, acolchados, entre otros) para controlar la erosión del suelo aplicadas en la unidad económica.

 <p>RESERVA DE BIOSFERA Oxapampa Asháninka Yánesha</p>	FORMATOS PARA LICENCIAMIENTO DE LA MARCA BIOAY	V. 01
		Producto: <i>Miel, Polen, Propóleo, Jalea y Derivados.</i>
		Fecha: / /

	Manejo de la unidad económica	5.	Manejo integrado de plagas y enfermedades	<p>5.1. Existencia de un formato simplificado: de tratamientos de las aplicaciones de productos amigables con el medio ambiente para el control de plagas y enfermedades fito y zoonosarios que valide la no aplicación de productos agropecuarios prohibidos por o restringidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria-SENASA que sean altamente tóxicos para garantizar la inocuidad agroalimentaria.</p>
		6.	Manejo de residuos sólidos	<p>6.1. Una ficha de registro de gestión y manejo de residuos, comprobable mediante supervisión in-situ que avale el manejo adecuado de botellas, residuos y la no existencia de éstos en las fuentes de agua y suelos.</p> <p>6.2. 0 % tolerancia a la quema de residuos sólidos. (validado por la autoridad local)</p> <p>6.3. Aprovechamiento de residuos sólidos (avalado por la autoridad local).</p>
		7.	Consumo de energía	<p>7.1. Al menos una acción implementada para reducir el consumo de energía de fuentes no renovables.</p>
C.	Capacidad de gestión	8.	Formalización	<p>8.1. Un registro vigente de buena imagen respecto al historial personal/organizacional, crediticio y judicial (sentencia), (excepto sentencias por defensa de su territorio, recursos naturales, cultura y costumbres), según análisis de asesoría legal MPO.</p>
		9.	Salud y seguridad	<p>9.1. 100% de las áreas de trabajo cuentan con servicios básicos, recursos y condiciones de trabajo necesarios para cumplir con la actividad económica.</p>
D.	Fomento a la organización social	10.	Inclusión y equidad con los grupos minoritarios	<p>10.1. Promover la participación intergeneracional, de mujeres y/o grupos minoritarios (personas con discapacidad, acreditado por CONADIS y adultos mayores.) en las actividades de la unidad económica, avalado por un registro de participantes.</p>
		11.	Producción libre de trabajo infantil	<p>11.1. 0% de tolerancia a la explotación económica y ante el desempeño de cualquier actividad económica que pueda entorpecer la educación, ser peligrosa, nociva para la salud, desarrollo físico, mental, espiritual, moral, social, de los niños y adolescentes acreditado mediante reconocimiento de “Sello Libre de Trabajo Infantil” SELTI, otorgado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.</p>
E.	Calidad	12.	Buenas prácticas	<p>12.1. Al menos una buena práctica Agropecuarias/Manufactura/Servicio en cada fase de la actividad económica y/o certificaciones que lo avalen.</p>
		13.	Origen y trazabilidad	<p>13.1. Al menos un mecanismo de trazabilidad del producto implementado (registros de lote, georreferencias, o similares) y/o certificaciones que lo avalen.</p>

	FORMATOS PARA LICENCIAMIENTO DE LA MARCA BIOAY	V. 01
		Producto: <i>Miel, Polen, Propóleo, Jalea y Derivados.</i>
		Fecha: / /

F.	Conocimiento tradicional y conceptos de la BIOAY	14.	Promoción de la cultura local	14.1. Al menos una buena práctica de conocimientos tradicionales/colectivos incorporada a las actividades económicas comprobables in-situ. (avalado por el jefe de la comunidad nativa, presidente de la comunidad campesina o autoridad local).
				14.2. Registro de desarrollo de promoción de cultura, y biodiversidad de la BIOAY, dentro de sus establecimientos.
		15.	Conocimiento de la Reserva de Biosfera.	15.1. 100% del personal que participa de la unidad económica debe tener conocimiento de conceptos básicos de la BIOAY y marca de certificación BIOAY.
G.	Procesos de transformación	16.	Bajo impacto de embalajes, empaques y envases	16.1. 100% de los embalajes, empaques y envases de los productos deben ser biodegradables y/o amigables con el medio ambiente, de material inocuo, fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil.

III. Parámetros que el productor de Miel, polen, propóleo, jalea y derivados, PERSONA NATURAL o PERSONA JURIDICA, debe cumplir:

- a) Preferentemente un análisis vigente de calidad-físico y de composición de minerales alineado al codex alimentario internacional y la NTP 209.168, realizado en un laboratorio autorizado por la autoridad competente SENASA.
- b) Un formato físico y/o virtual actualizado de ventas, que indiquen el volumen de miel comercializado; y que a su vez este volumen coincida con el número de colmenas que maneja el apicultor.
- c) 0% de uso de herbicidas para mantenimiento de áreas dentro del apiario y hasta 100 metros alrededor del área de producción.
- d) El 100% de establecimientos dedicados al procesamiento primario y secundario debe contar con autorización sanitaria (HACCP o alguna certificación o licencia que lo avale).
- e) Colocar un rotulado a la etiqueta indicando el nombre del producto, ingredientes, nombre y dirección del fabricante, razón social, número de registro sanitario, fecha de vencimiento, código de lote según el Artículo N° 116 y 117 del D.S. N° 007-98-SA. También el Numeral 1 al 7, del Manual de Advertencias en el marco de lo establecido en la Ley N.º 3002. Aprobado mediante el D.S. N°012-2018-S.A.
- f) 100% de las materias primas provienen de la provincia de Oxapampa.
- g) Los envases utilizados deberán ser eco-amigables.
- h) El apiario y planta de procesamiento se encuentra 100% en la BIOAY.